

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimiento de redistribución en el centro y para los puestos que se relacionan.

La disposición adicional primera del Decreto 360/2011, de 7 de diciembre (BOJA del 27), por el que se crea el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, dispone la creación de la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz», de Córdoba, por transformación de la Sección de Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» (código 14007647) y desglose de la Escuela de Arte «Mateo Inurria», de la misma ciudad.

Por su parte, el artículo 27.4 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece que entre los procedimientos de provisión de carácter definitivo la Consejería competente en materia de educación podrá organizar procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes mediante la recolocación o la redistribución del personal funcionario de carrera como actuaciones complementarias a los concursos de traslados.

El citado Decreto regula, en el apartado 6 del referido artículo 27, los supuestos en que se ha de llevar a cabo un procedimiento de redistribución, así como el carácter definitivo de los destinos obtenidos a través de dicho procedimiento.

Por otra parte, la Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, en el artículo 5, la posibilidad de llevar a cabo procedimientos de redistribución en puestos de otros centros públicos de la misma localidad o de localidades de la zona educativa cuando, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén o supriman centros públicos, o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo y no proceda la recolocación en el mismo centro.

En consecuencia, procede ofertar al personal afectado de la Escuela de Arte «Mateo Inurria», de Córdoba, la posibilidad de redistribuirse en el centro de nueva creación, Escuela de Arte «Dionisio Ortiz», de Córdoba, en las especialidades de que sean titulares, en los términos previstos en la reiterada Orden de 11 de abril de 2011, para el curso académico 2012/2013.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución del personal funcionario de carrera afectado por la creación de Escuela de Arte «Dionisio Ortiz», de Córdoba, en los términos a que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se crea el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, de acuerdo con los datos que figuran en el Anexo de esta Resolución.

2. El procedimiento para la citada redistribución será el establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción la Delegación Provincial competente en materia de educación de Córdoba designará a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

3. Al personal redistribuido en el nuevo centro le será de aplicación, respecto de la antigüedad en los nuevos puestos adjudicados, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

4. Los efectos administrativos del procedimiento de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2012.

5. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición,

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN

CENTRO DE ORIGEN: ESCUELA DE ARTE «MATEO INURRIA». CÓRDOBA

CÓDIGO DE CENTRO: 14003198

CÓDIGO PUESTO	PLANTILLA ORGÁNICA CURSO 2012/2013	OCUPACIÓN	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
00595501	0	1	0
00595507	7	11	7
00595508	2	3	2
00595516	2	3	2
00595525	3	7	3
00596612	1	2	1
00596613	0	1	0
00596616	0	1	0

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE ARTE «DIONISIO ORTIZ». CÓRDOBA

CÓDIGO DE CENTRO: 14007647

CÓDIGO PUESTO	PLANTILLA ORGÁNICA CURSO 2012/2013	OCUPACIÓN	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
00595501	1	0	1
00595507	4	0	4
00595508	1	0	1
00595516	1	0	1
00595525	4	0	4
00596612	1	0	1
00596613	1	0	1
00596616	1	0	1